CONTRATO ENTRE: "CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO Y TOYOTOSHI S.A."

Entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO**, con Cédula de Identidad N° 1.423.015, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **TOYOTOSHI S.A.**, domiciliada en Avda. Mariscal López 2801 , República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS**, con Cedula de Identidad N° 624.040, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMIONETA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **la Contratante** y **el Proveedor**, en relación al PAC N° 11, **ID N°: 271.456**, para la ***"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA"*** Expediente N°: 321264 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración N°: 125 de fecha 17 de septiembre del año 2014, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TOYOTOSHI S.

Dr. Fernando Benitez Franco
Miembro Tribunal de Asistencia

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*4*	*00*	*00*	*530*	*30*	*1*	*2*	*210.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 271.456**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 03/14**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de San Pedro*.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Camioneta Doble Cabina*	*TOYOTA*	*Argentina*	*Unidad*	*1*	*170.000.000*	*170.000.000*

Total: Gs. 170.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES CIENTO SETENTA MILLONES.**

El Proveedor se compromete a proveer el Bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del bien y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y (CGC) 14.1, 14.2 y 14.3

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días a partir de la suscripción.

TOYOTOSHI S.A.

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro Tribunal de Apelación

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN.

El bien debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO, URUNDE Y ENTRE CNEL. ORTIGOZA Y LUIS MARÍA ARGAÑA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la sección Patrimonio y Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La rescisión del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

TOKOTOSHI S.A.

Dr. Fernando Benítez Frutos
Miembro Tribunal de Adjudicación

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyu, República del Paraguay al día 06 mes octubre y año dos mil catorce.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.
CONTRATISTA
TOYOTOSHI S.A.

CONTRATANTE
Dr. Fernando Benítez Franco

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com